

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-134-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-134-SCFI-2006	SUELOS-HIDROCARBUROS FRACCION PESADA POR EXTRACCION Y GRAVIMETRIA-METODO DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana describe el método para determinar, por extracción y gravimetría, hidrocarburos de fracción pesada en muestras de suelo, tal como fue establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003. Esta Norma Mexicana no es aplicable para medir materiales que volatilizan a temperaturas por debajo de 125°C.</p> <p>NOTA.- Algunos aceites crudos y aceites de combustibles pesados contienen un porcentaje significativo de materiales que no son solubles en n-Hexano y las recuperaciones de estos materiales pueden ser bajas.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

México, D.F., a 19 de septiembre de 2006.- El Director de Normalización, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.